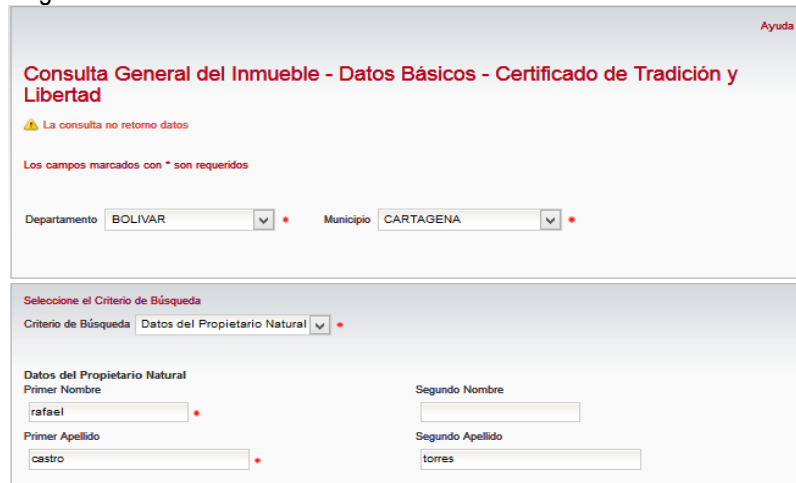


Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2015		CONCEPTO TÉCNICO No.	CT2015xxxx
TEMA A TRATAR	Identificación del bien inmueble sin FMI desde el inicio del proceso		
IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	Matrícula Inmobiliaria N°	No registra	
	Departamento	BOLIVAR	
	Municipio	CARTAGENA	
	Dirección del Inmueble	CS CL DE LA CUCHARA 11 59 SEC 19 DE FEBRERO	
	Tipo de Predio	URBANO	
CONCEPTO TÉCNICO	<p>Expediente: 3583 Matricula inmobiliaria en inventario: FAR-3622 Numero de bien faro: 000-003-622</p> <p>En relación a la identificación física adelantada por esta área técnica de los bienes inmuebles que desde el inicio del proceso se encuentran sin folio de matrícula inmobiliaria, en la que a partir de la visita de inspección técnica que se llevó a cabo el día 10 de noviembre de 2015 se evidencia lo siguiente La dirección que reposa en las bases de datos de la entidad NO es consistente, ya que realizando la visita de inspección para el reconocimiento predial del bien inmuebles cuestión con el acompañamiento de la policía de Cartagena, No se logró identificar plenamente la nomenclatura en campo ya que en este sector en especial no hay nomenclatura fijada en los inmuebles que permita determinar su plena identificación física.</p> <p>Por otro lado llevando a cabo la revisión de las piezas documentales que reposan en el expediente N°3583 se puede evidenciar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reposo el acta de inspección judicial a un inmueble con la asistencia de peritos, el 31 de agosto de 1993 • El 22 de febrero de 1994, se ofició por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes al registrador de instrumentos públicos de Cartagena, Bolívar solicitando la inscripción de la medida cautelar con la dirección del inmueble, recibiendo respuesta del mismo por parte de la Oficina de Registro de Cartagena, informando no ser posible el registro con los datos suministrados por la entidad • Adicionalmente la misma Dirección Nacional de estupefacientes el 14 de abril de 1994oficio a la Oficina de Catastro Cartagena, solicitando información que conlleve a determinar el Folio de matrícula inmobiliaria y el propietario. • Luego del trámite anterior la Dirección Nacional de Estupefacientes con oficio de fecha 6 de abril de 1995, le solicita a la Fiscalía regional Delegada, se sirva precisar con exactitud la ubicación del inmueble de nomenclatura barrio pozón, calle la cuchara, sector 19 de febrero, N° 11-59 facilitando la Matrícula inmobiliaria y/o la cedula catastral del mismo. • El siguiente tramite se llevó a cabo el 12 de abril de 2012 donde la DNE en 		

liquidación solicita información a la alcaldía aportando información de los posibles propietarios del bien los señores: Rafael castro torres y Fanny de Ávila Caraballo nombres con los que se realizó la consulta en el en el VUR, ventanilla Única de Registro así:



Ayuda

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

⚠ La consulta no retorno datos

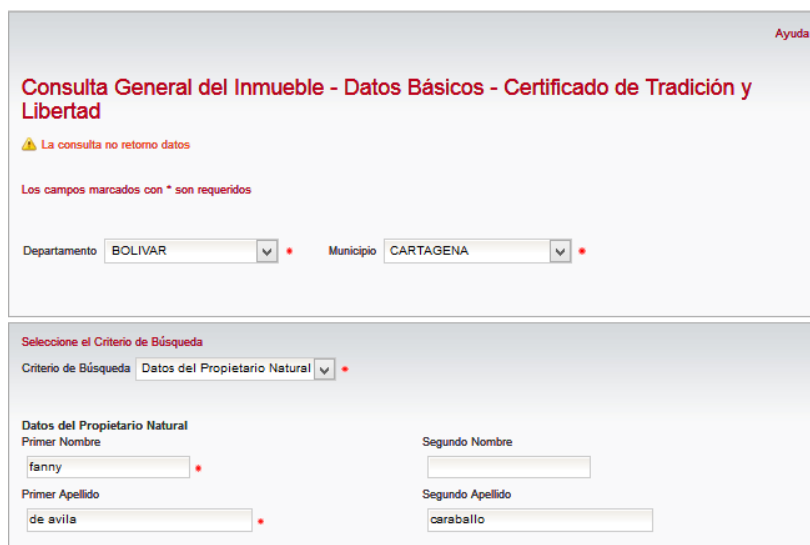
Los campos marcados con * son requeridos

Departamento * Municipio *

Seleccione el Criterio de Búsqueda
Criterio de Búsqueda *

Datos del Propietario Natural

Primer Nombre <input type="text" value="rafael"/> *	Segundo Nombre <input type="text"/>
Primer Apellido <input type="text" value="castro"/> *	Segundo Apellido <input type="text" value="torres"/>



Ayuda

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

⚠ La consulta no retorno datos

Los campos marcados con * son requeridos

Departamento * Municipio *

Seleccione el Criterio de Búsqueda
Criterio de Búsqueda *

Datos del Propietario Natural

Primer Nombre <input type="text" value="fanny"/> *	Segundo Nombre <input type="text"/>
Primer Apellido <input type="text" value="de avila"/> *	Segundo Apellido <input type="text" value="caraballo"/>

Donde realizando la consulta a la fecha de la realización del presente informe no arroja datos.

- Adicional a esto la dirección territorial IGAC de Cartagena, expresa en oficio allegado la DNE en liquidación de fecha 05 de mayo de 2012, explicando que la nomenclatura aportada por la entidad no es compatible con el sistema catastral de nomenclatura y que los predios aparecen inscritos con calles carreras transversales diagonales y no con números de sectores o barrios.

Conclusiones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se comprobó que físicamente la dirección que registra en las bases de datos de la entidad no es consistente en campo ya que esta no se puede confirmar por nomenclatura, fue imposible llegar al bien realizando el reconocimiento predial por tal razón no se pudo determinar un numero predial asociado, tampoco un Folio de matrícula asociado ya que no se tubo certeza de la ubicación física del bien inmueble y así obtener unas coordenadas que permitan avanzar en la tarea de saneamiento físico y catastral. 2. Por otro lado llevando a cabo la revisión de las piezas documentales que reposan en el expediente se puede evidenciar que se llevó a cabo las solicitudes pertinentes a las diferentes entidades como son Catastro territorial Cartagena, Oficina de instrumentos públicos de Cartagena, la alcaldía municipal de Cartagena en su momento por la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación, realizando la gestión tendiente a sanear física y jurídicamente sin tener éxito. 3. Por lo anterior y con el fin de depurar las bases de datos de entidad de bienes que reposan en ellas sin que realmente se puedan administrar, esta gerencia remite a la vicepresidencia jurídica para que en sus buenos oficios, tome las acciones pertinentes ya que este proceso tiene inicio desde hace ya 22 años en los que la medida cautelar no ha sido registrada en el certificado de tradición del bien inmueble en cuestión por no ser posible determinarlo.
Elaboró	Elisabeth Gil Técnico II Área Técnica
Revisó	Hernan Dario Rojas Contreras Coordinador Área Técnica
Aprobó	Raúl Vargas Gerente Técnico